Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de Junio de 2023

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberán enviarse las presentes actuaciones al Juzgado Federal n° 2 de Bahía Blanca, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

A mi manera de ver se verifican en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Federal n° 2 de esa sección, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas al dictaminar en el día de la fecha en la Competencia CSJ 150/2022/CS1, "N.N. s/ incidente de incompetencia – Dte.: P Gabriel Enrique", trabada entre los mismos tribunales, a cuyos fundamentos y conclusiones cabe remitirse en razón de brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia federal proseguir la investigación.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 31.05.2022 12:33:27